



SN
ciudad

01/11/2019

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2524
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. Y LICIT.:

VISTO, la solicitud efectuada por el Sr. HUGO GILBERTO INOCENTI referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. 11 Sec. D Mza. 102 Parcela 19

CONSIDERANDO: Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada.-

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2 y 4 inc.d)

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

Artículo 1: Declarase de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. 11, Sec D, Mza 102 Parcela 19 en favor del Sr, **Hugo Gilberto Innocenti**

Artículo 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese.-Notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdor. MANUEL PASARIELLA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2523
VID:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

21/11/19

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 9076/G/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

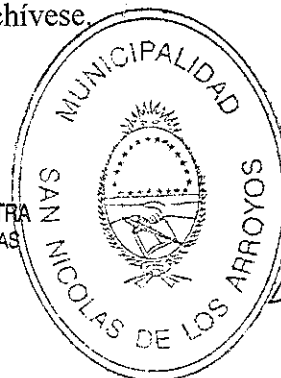
Artículo 1: Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. R, Mza. 111, Parc. 14, U. F.; conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS



Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN.	
RES.:	
DEC.:	2522
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS

2/11/09

VISTO que mediante el expediente N° 11767/D/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

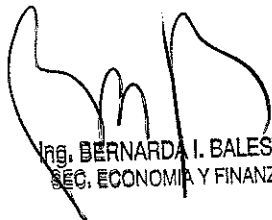
DECRETA:

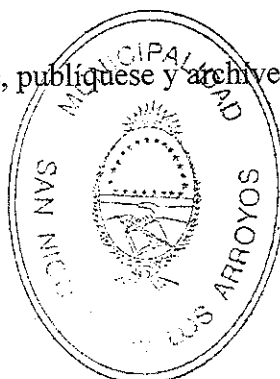
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. H, Mza. 46, Parc. 15B, U. F.; conforme al siguiente detalle:

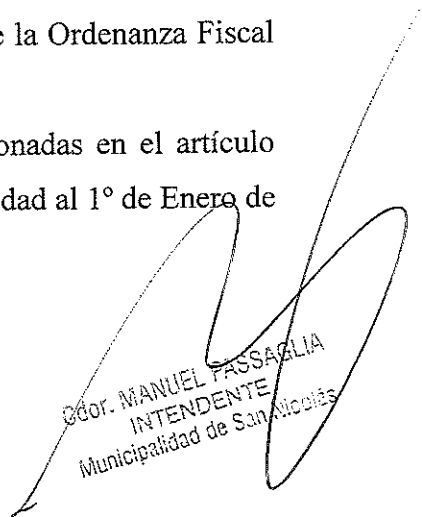
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Sra. BERNARDA I. BALESTRA
SÉG. ECONOMÍA Y FINANZAS




Dtor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES: ...
DEC. 2521
Ord.
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 3544/P/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

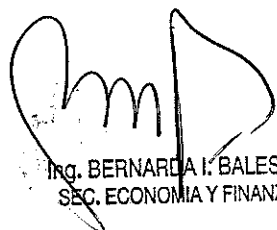
DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. L, Manz. 4, Parc. 4, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS


CCOR. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES:
DEC.: 2519
PRO:
L.D. y R.E.A:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS 01/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 4170P/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

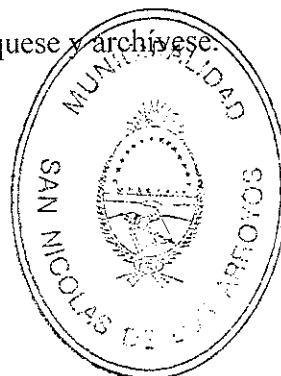
Artículo 1: Prescribáanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. D, Manz. 287B, Parc. 17B, conforme al siguiente detalle:

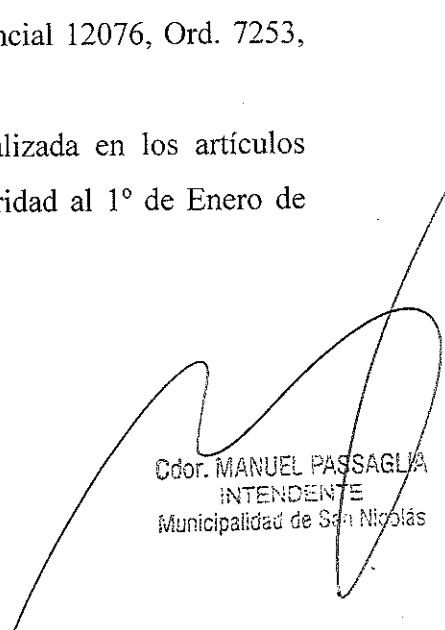
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



PA. ORDEN:
RES.:
DEC.:	2518
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

21/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 4169/P/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

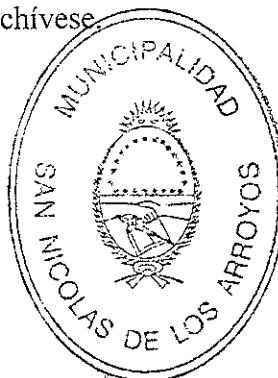
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. E, Manz. 51, Parc. 19, U.F. 1, conforme al siguiente detalle:

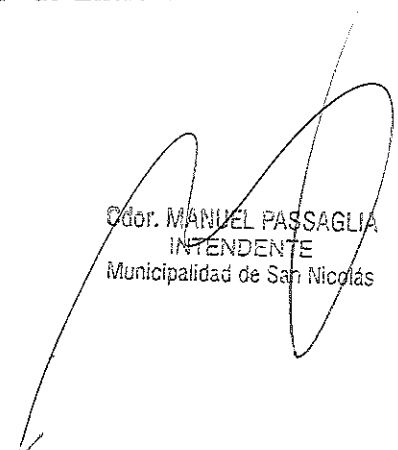
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES:
DEFO:	2517
ORD:
I.D. y R.E.:
M. CONT. y LICIT.:	01/11/19

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 2749/C/2018, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

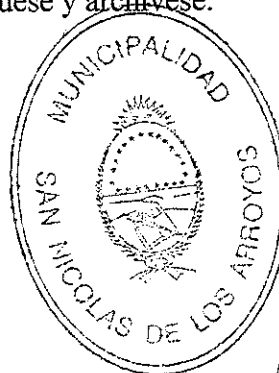
Artículo 1: Prescribáanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Mza. 48, Parc. 2C, U. F. 2; conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2011.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SÉC. ECONOMIA Y FINANZAS



Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SAN NICOLAS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2516
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

21/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 3969/G/19 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

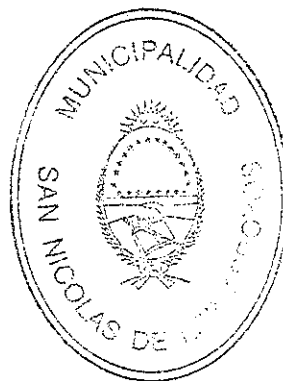
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 6, Secc. B, Manz. 33, Parc. 10, conforme al siguiente detalle:

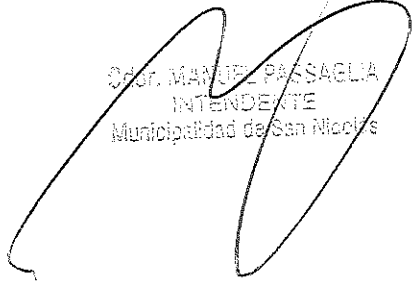
a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS




Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



CHILEN:
RES.:
DEC.: 2815
ORD:
Y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

SAN NICOLAS 21/11/13

VISTO que mediante el expediente N° 10834/R/09 Alc 1 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanza en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

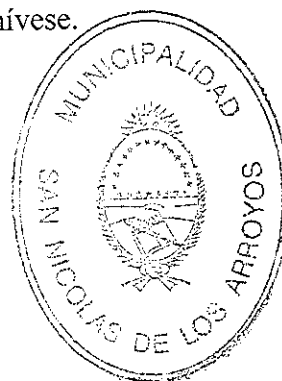
Artículo 1: Prescribánsese las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. B, Manz. 108, Parc. 10B, conforme al siguiente detalle:

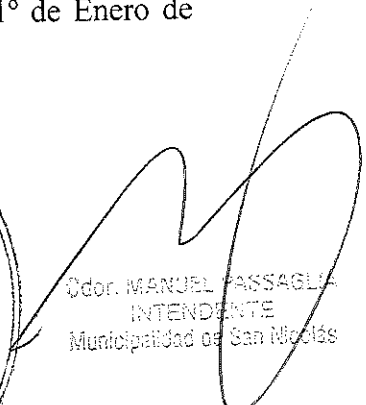
- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2014.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2514
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

01/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 6293/L/2018 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

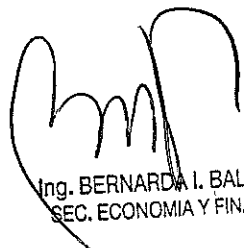
DECRETA:

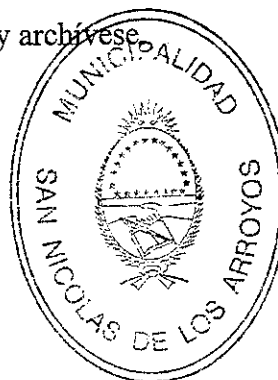
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. D, Mza. 134, Parc. 18, U. F.; conforme al siguiente detalle:

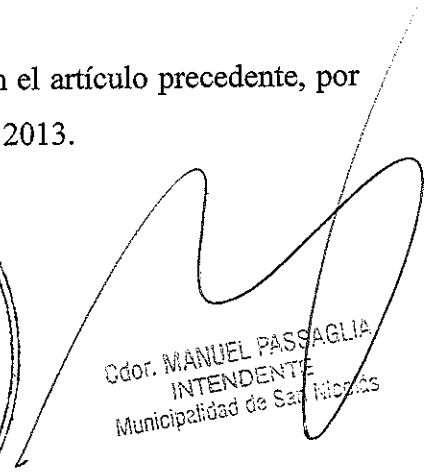
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2012, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2013.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



N.º C.
RES.:
DEC.: 2513
CHD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

SAN NICOLAS

01/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 12078/A/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: Prescríbanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales del inmueble ubicado en:

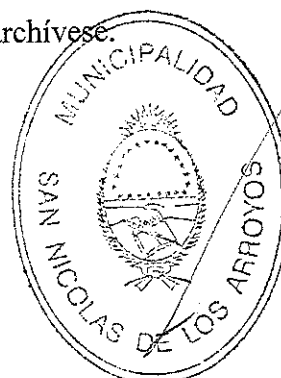
Circ. 1, Secc. C, 265, Parc. 8D, U. F.; conforme el siguiente detalle:


- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009-

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



.....
N.º S.º:
DEC.: 2512
ORD.:
L.D. y R.E.:
N.º CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

21/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 7817/M/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

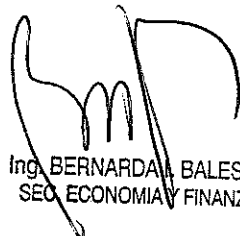
DECRETA:

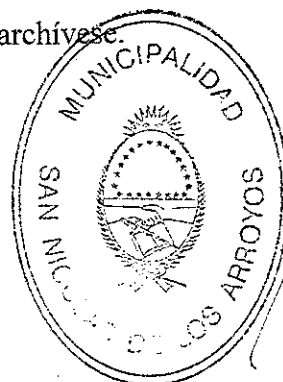
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. A, Mza. 31, Parc. 11, U. F.; conforme al siguiente detalle:

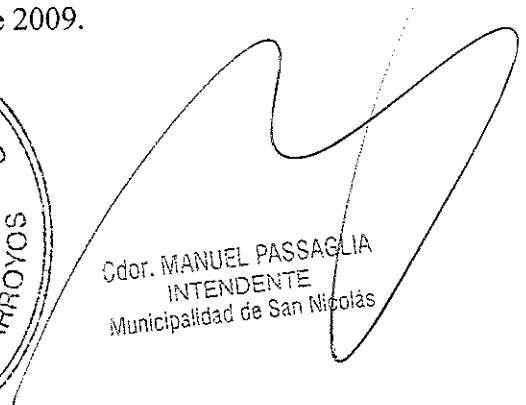
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



ORDEN:
RES.:
DEC.:	2511
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y CREDIT.:

SAN NICOLAS

01/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 12851/P/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 2, Secc. A, Chacra 4S, Parc. 13D, Quinta 5; conforme al siguiente detalle:

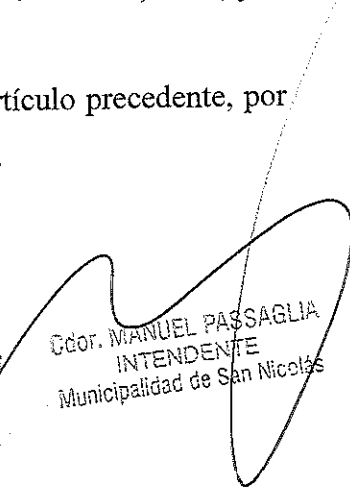
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



F:
DEC.:	2508
U.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

02 / 11 / 19 -

VISTO que mediante el expediente N° 3662/A/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

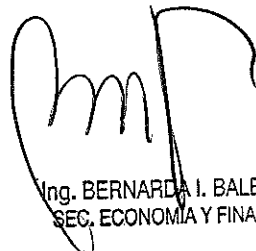
DECRETA:

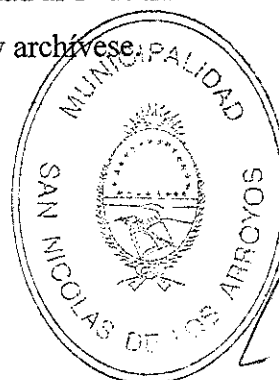
Artículo 1: Prescribáanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Mza. 214, Parc. 4D, U. F.; conforme al siguiente detalle:

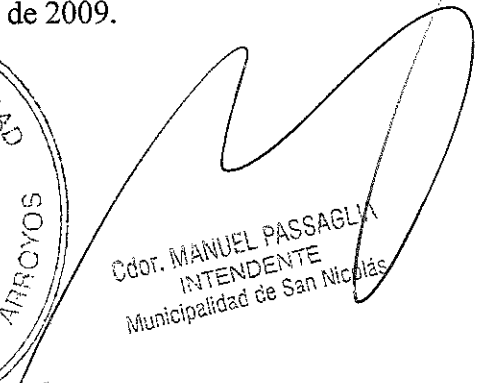
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdt. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SAN NICOLAS

RES:
DFC:	2500
D:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	01/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 9643/G/2014 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

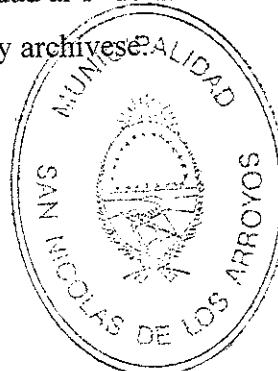
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. B, Mza. 145, Parc. 9, U. F. 2; conforme al siguiente detalle:

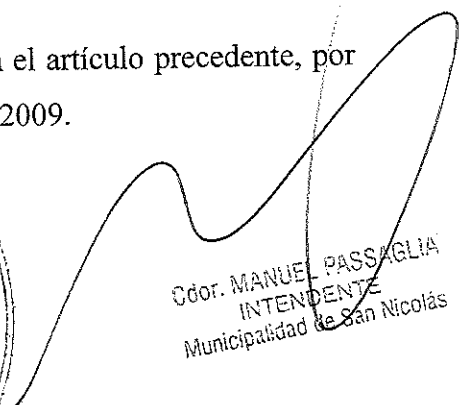
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



RES.:
DEC.: 2505
UND.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

02/11/19

VISTO que mediante el expediente N° 12114/R/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

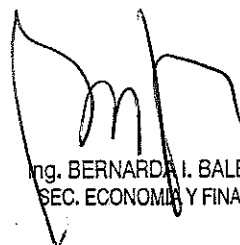
DECRETA:

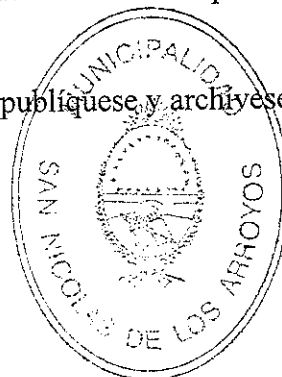
Artículo 1: Prescribáanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ.1, Secc. C, Mza. 266, Parc. 1B, U. F.; conforme al siguiente detalle:

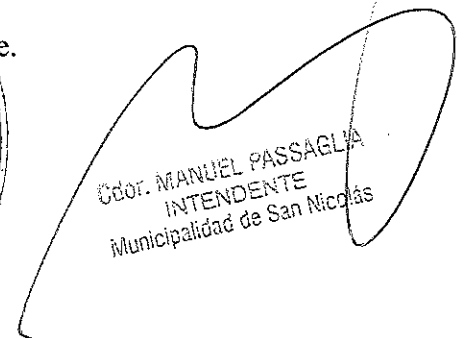
- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

Artículo 3: Comuníquese, registre, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDO I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



AL ORDEN:
RES.:
DEC.:	2503
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

SAN NICOLAS

01/11/19 -

VISTO que mediante el expediente N° 8810/C/2017 Alc. 1 - 18810/B/2017 se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Finanzas en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

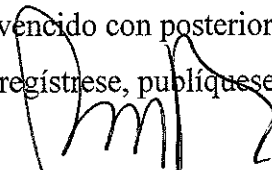
DECRETA:

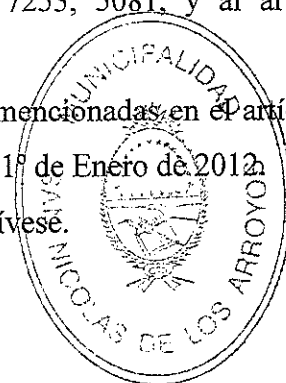
Artículo 1: Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales y Obra, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. E, Mza. 15B, Parc. 5, U. F.; conforme al siguiente detalle:

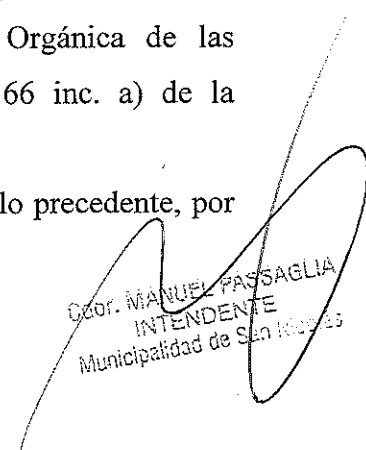
- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Obra de Pavimento Barrio Prado Español, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: Intímese el pago en concepto de las tasas mencionadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS




Dr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

ORDEN:
RES.:
DEC.:	2502
OPD:
L.D. y P.E.:
EL CONT. y LICIT.:

San Nicolás, 1 de Noviembre de 2019.-

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones y el Decreto Provincial N° 2980/000; y

CONSIDERANDO

- Que a la fecha no se ha efectivizado el préstamo del certificado N° 1 ampliación de la Licitación Pública 23-18 de la Obra **“Red de Incendio Estadio Municipal etapa VI”**, firmado con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos;
- Que el pago del Certificado N° 1 ampliación, correspondiente a la Obra antes mencionada, es de utilidad para la continuidad de la misma;
- Que se hace necesario realizar el pago del mismo utilizando la Cuenta Corriente N° 51746/5 “Fondos Ordinarios” del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para atender los compromisos anteriormente citados, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes.

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a pagar el Certificado N° 1 ampliación a favor de **“D’ALMEIDA BICO HERMANOS S.A”** por la suma de **\$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones)**, hasta tanto la partida presupuestaria cuente con los fondos suficientes momento en el cual se restituirá el importe a la Cuenta N° 51746/5 “Fondos Ordinarios”.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, dese copia a Contaduría, Tesorería y archívese.


Ing. BERNARDA I. BALESTRA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS

Secretaría de Economía y Finanzas




Sr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2501
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás de los Arroyos, 1 de Noviembre de 2019

Visto el Presente **Concurso de Precios N° 240/2019** efectuado para **“Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales”** y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, es conveniente adjudicar a : **MARIANO PAPURELLO**;
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

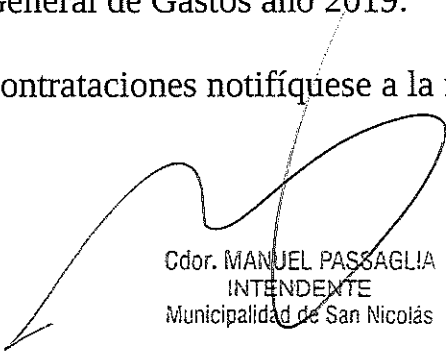
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N.º 240/19 “Contratación de Servicios Profesionales a **“MARIANO PAPURELLO”** , por la suma total de \$ **300.000 (Pesos Trescientos Mil)** .

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se deberá imputar a la Subjurisdicción 1110102000- Gasto Presupuestario 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 -; del Presupuesto General de Gastos año 2019.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dese copia a Contaduría.


Ing. **BERNARDA I. BALESTRA**
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS


Cdr. **MANUEL PASSAGLIA**
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	2500
GRD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el Pedido de Suministro N° 4370/2019 de la Dirección de Obras Sanitarias y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada N° 110/2019 para la **“PROVISIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PUESTO EN PLANTA”**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

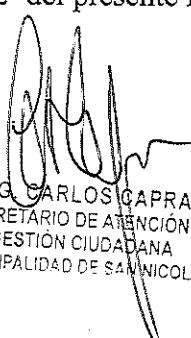
DECRETA


ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 110/2019, para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“PROVISIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PUESTO EN PLANTA”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: \$ 2.520.000,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 110/2019 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



ORDEN:
RES:
DEC.: 2499
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el Pedido de Suministro N° 4253-4254/2019 de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada N° 112/2019 para el **“MANTENIMIENTO DE VEREDAS DE PLAZAS DE BARRIO BELGRANO Y EL SILENCI”**

CONSIDERANDO

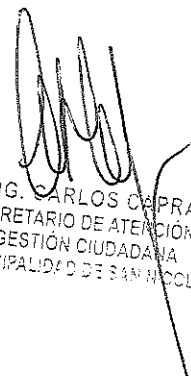
- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 113/2019, para el día 19 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el **“MANTENIMIENTO DE VEREDAS DE PLAZAS DE BARRIO BELGRANO Y EL SILENCI”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: **\$1.578.500,00 .-**

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 113/2019 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


ING. CARLOS CIPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



INFORMANTE:
RES.:
DEC.: 2498
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 01 de Noviembre de 2019

VISTO el Pedido de Suministro N° 4331-4332/2019 de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada N° 112/2019 para la **“TAREAS DE PINTURA DE PISTA EN AUTÓDROMO”**

CONSIDERANDO

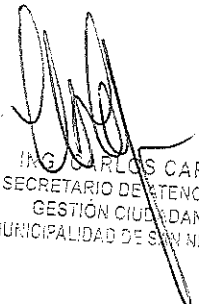
- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

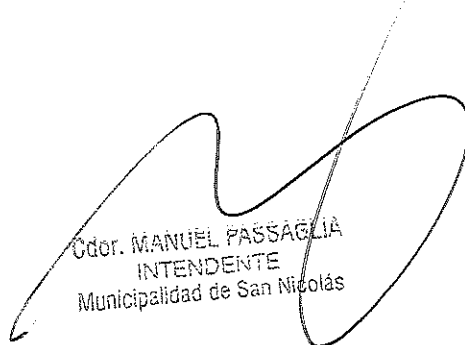
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 112/2019, para el día 19 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la **“TAREAS DE PINTURA DE PISTA EN AUTÓDROMO”**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial: **\$946.886,80 .-**

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 112/2019 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS


Odr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2493
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

San Nicolás de los Arroyos, 31 de Octubre de 2019

Visto el Presente Concurso de Precios N° 239/2019 efectuado para “Adjudicación de Juegos Infantiles para Plaza”, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el informe de la Sec. Atención y Gestión Ciudadana es conveniente adjudicar a la firma: **ABC JUEGOS S.R.L**
- Que se ha dado cumplimiento con el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a Concurso de Precios se refiere;
- Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **ABC JUEGOS S.R.L;** con domicilio en Zurita 1237 de Firmat- PED.COT N° 3847:

Ítem 1) \$ 23.000,00- TOTAL: \$ 92.000,00

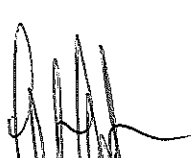
Ítem 2) \$ 12.000,00- TOTAL: \$ 48.000,00

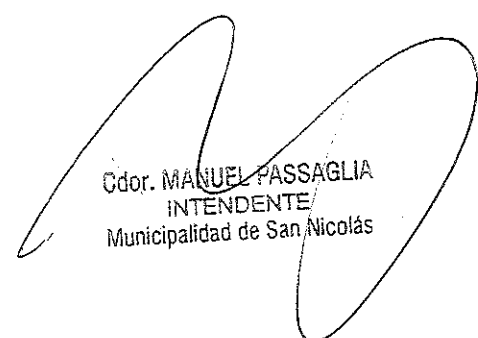
Ítem 3) \$ 103.500,00- TOTAL: \$ 310.500,00

TOTAL: \$ 450.500,00.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)- PROYECTO: 17.05.00- ; del Presupuesto General de Gastos para el año 2019; la suma total adjudicada es de **\$ 450.500,00.-**

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese a la firma oferente, hecho dése copia a Contaduría.


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE ATENCIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE/
Municipalidad de San Nicolás



Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 2492
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT. :

San Nicolás, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO la nota presentada con fecha 11 de octubre, solicitando se declare de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás**, y

CONSIDERANDO

Que el evento se desarrollara el día 3 de noviembre desde las 14 hs, hasta las 21,00hs, en el Teatro Municipal, con la participación de 550 asistentes.

Que consistirá en un ciclo de charlas en las que oradores expondrán ideas y experiencias, con entradas totalmente gratuita.

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal en el año 2018 mediante el decreto Municipal número 2148.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento **TED x San Nicolás** a realizarse el día 3 de noviembre de 2019, en el Teatro Municipal Rafael de Aguar.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Modernización

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal